Señor,
VILLACRÉS SÁNCHEZ NANCI NOEMI GUADALUPE
GERENTE GENERAL
GRAFISTAAL ECUADOR S.A.
Presente,

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a usted que, mediante el presente instrumento privado, la señora VILLACRÉS SÁNCHEZ NANCI NOEMI GUADALUPE de estado civil viuda, cede cuatrocientos cincuenta y un acciones (451), acciones ordinarias y nominativas de UDS\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), que posee en la compañía **GRAFISTAAL ECUADOR S.A.**, a favor del señor RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRÉS de nacionalidad Ecuatoriana.

La cedente señora VILLACRÉS SÁNCHEZ NANCI NOEMI GUADALUPE de estado civil viuda, cede a favor del cesionario, el señor RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRÉS, con todos los derechos y acciones de la compañía.

La cedente VILLACRÉS SÁNCHEZ NANCI NOEMI GUADALUPE, queda obligada a endosar las acciones materia de la presente cesión a favor del señor RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRÉS, por su parte el cesionario queda obligado a inscribir dicha cesión en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las clausulas y aceptan de manera expresa que este instrumento privado es Ley para las partes y por lo tanto es de ejecución obligatoria.

Para constancia de su aceptación, las partes firman el presente documento en original y dos copias de igual tenor y valor.

Dado en Quito, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

VILLACRÉS SÁNCHEZ NANCI NOEMI GUADALUPE

CC.: 110216673-1

CEDENTE

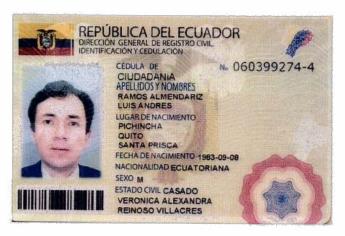
RAMOS ALMENDARIZ LUIS ANDRÉS

CC: 0603992744 CESIONARIO













Señor,
VILLACRÉS SÁNCHEZ NANCI NOEMI GUADALUPE
GERENTE GENERAL
GRAFISTAAL ECUADOR S.A.
Presente,

De mis consideraciones:

Cumplo con informar a usted que, mediante el presente instrumento privado, el señor NARANJO MORENO JOSÉ LUIS de estado civil casado con CHAVARREA PILLAJO ANA PAOLA, cede cuatrocientos cuarenta y nueve acciones (449), acciones ordinarias y nominativas de UDS\$ 1,00 (UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), que posee en la compañía **GRAFISTAAL ECUADOR S.A.**, a favor del señor GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO de nacionalidad Colombiana.

El cedente señor NARANJO MORENO JOSÉ LUIS de estado civil casado con CHAVARREA PILLAJO ANA PAOLA, cede a favor del cesionario, el señor GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO, con todos los derechos y acciones de la compañía.

El cedente NARANJO MORENO JOSÉ LUIS, queda obligado a endosar las acciones materia de la presente cesión a favor del señor GUEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO, por su parte el cesionario queda obligado a inscribir dicha cesión en el libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las clausulas y aceptan de manera expresa que este instrumento privado es Ley para las partes y por lo tanto es de ejecución obligatoria.

Para constancia de su aceptación, las partes firman el presente documento en original y dos copias de igual tenor y valor.

Dado en Quito, a los ocho días del mes de marzo del dos mil diecinueve.

NARANJO MORENO JOSÉ LUIS

CC.: 060333609-0

CEDENTE

UEVARA IZQUIERDO HERBERT MAURICIO

PASAPORTE: AR543755

CESIONARIO

CHAVARREA PILLAJO ANA PAOLA
CC.. 0603986621

CEDENTE

















P<COLGUEVARA<IZQUIERDO<<HERBERT<MAURICIO<<<< AR543755<0C0L7707205M2509138CC79876482<<<<70